



REG.MPAL.Nº

126

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

Dª MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de mayo** de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 404, literalmente dice:

“Aprobación Definitiva del Plan Especial en calle Pedro Machuca núm. 21 “Claretianos”. (Expte. 16.447/06).

Se presenta a Pleno expediente nº 16.447/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial en calle Pedro Machuca nº 21, para ordenación de volúmenes y cambio de uso institucional docente extensivo a equipamiento comunitario de interés público y social, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2.007, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de información pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2.008, condicionado a la presentación de dos copias más del Plano 06 “Planta de edificaciones propuestas tras alegación al Plan Especial”, que sustituye al Plano 05, las cuales se adjuntan al escrito presentado por el Promotor, con fecha 21 de abril de 2.008, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de mayo de 2.008, se hace constar que por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se recibió con fecha 4 de abril de 2.008, el documento completo de Plan Especial para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido favorable.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, sobre la base de los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto



REG.MPAL.Nº

126

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

de 2004), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para ordenación de volúmenes y cambio de uso de institucional docente extensivo a equipamiento comunitario de servicios de interés público y social, en calle Pedro Machuca nº 21, con las modificaciones derivadas de la estimación parcial de alegaciones, recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/3/2008, formuladas por el Promotor del Plan Especial, Misioneros Claretianos-Provincia Bética, en el sentido del incremento de planta de la edificación, siempre dentro de los objetivos marcados por el Plan General de Ordenación Urbanística para este tipo de uso de equipamiento, en donde la ocupación se sujeta al 50% por similitud con la tipología de bloque abierto como calificación dominante en la manzana.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciseis de junio de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE